

## CAPITULO XI.- ALIMENTACION

### Artículo 26.- Reglas sobre la alimentación

Lo que la Iglesia de Dios cree y proclama respecto a las “Reglas de la alimentación”, es que:

- a) Dios ha dejado recomendaciones sobre la alimentación para su pueblo.
- b) El pueblo de Dios usará para su alimento aquellos animales que las Sagradas Escrituras autorizan.
- c) Han de desecharse como alimento, los animales no autorizados.

### Los animales que se pueden comer y los que no se pueden comer

Nuestro Creador, el sempiterno Dios, estando al pendiente de su obra, puso atención en el hombre y de la vida que éste debe llevar; le entregó juntamente con otras leyes, la ley sobre los animales que se deben comer y los que no se deben comer.

Esta ley está en Levítico capítulo 11 y Deuteronomio capítulo 14. Es importante hacer la aclaración, que aunque Moisés especificó esta ley, el hombre desde tiempos remotos ya la conocía.

Noé antes del diluvio, recibió orden de seleccionar “los animales limpios” y los “animales inmundos”, pues en el Arca, en la cual se salvó junto con su familia, el Señor Jehová le ordenó metiera de siete en siete macho y hembra de los animales limpios y, de los inmundos dos, macho y hembra; de las aves de los cielos de siete en siete, macho y hembra, para guardar en vida la casta sobre la faz de la tierra (Génesis 7:1-3).

Por esta declaración, entendemos que esta ley de “lo limpio y de lo inmundo” no fue dada por Moisés al pueblo de Israel, sino por mandato de Dios; Moisés solamente la especificó su pueblo: “Y habló Jehová a Moisés y a Aarón diciéndoles: Hablada los hijos de Israel, diciendo: Esto son los animales que comeréis de todos los animales que están sobre la tierra” (Levítico 11:1,2); y enseguida describe cómo los habían de conocer.

En Deuteronomio 14:2-3, Moisés da la razón de la observancia de esta ley: “Porque eres pueblo santo a Jehová tu Dios, y Jehová te ha escogido para que le seas un pueblo singular de entre los pueblos que están sobre la faz de la tierra. Nada abominable comerás”. Aún después de la muerte y resurrección de Cristo se continuó respetando (Hechos 10:9-14).

### Animales autorizados en la Biblia para alimentación

1. De entre los cuadrúpedos, se comerán los animales que reúnan estas características:

Que rumien.

Que tengan pezuña hendida. Levítico 11:3. Ejemplo: el buey, la oveja, la cabra, el ciervo, el corzo (gacela o antílope), el búfalo, el cabrío salvaje, el unicornio (animal de la familia del bisonte), el buey salvaje y la cabra montés (Deuteronomio 14:4-6).

2. De los animales que viven el agua, se comerán los que tengan estas características:

Que tengan escama

Que tengan aletas (Levítico 11:9; Deuteronomio 14:9).

3. Toda ave limpia se podrá comer (Deuteronomio 14:11). NOTA: Se entiende por “ave limpia” la que queda excluida de la lista de aves que se dan por inmundas.

**4. De los reptiles alados que caminan sobre cuatro pies, que tuvieran cuatro piernas, además de sus pies para saltar con ellas sobre la tierra, se comerán: la langosta, el langostín, el aregol y el hahab (Levítico 11:21,22).**

#### **Animales que deben ser desechados como alimento**

**1. De entre los cuadrúpedos, no se deben comer los que no reúnan las características exigidas (rumiar y pezuña hendida), aunque solamente tengan una característica. Ejemplo: El camello, rumia pero no tiene pezuña hendida (Levítico 11:4). El conejo y la liebre, rumian pero no tiene pezuña tiene garra (Levítico 11:5,6), el puerco, tiene pezuña hendida pero no rumia (Levítico 11:7; Deuteronomio 14:8).**

**2. De los animales que viven en las aguas que no reúnan las dos características (escamas y aletas) que deben tener para identificarlos como buenos para comer, se tendrán por inmundos (Levítico 11:10-12; Deuteronomio 14:10), además de los varios peces que no reúnen dos características, se deben desechar: los mariscos o moluscos (algunos de ellos son: el ostión, caracol, cangrejo, camarón, langosta, langostino, adúlón, pulpo, etc.).**

**3. De entre las aves, las que no se pueden comer se mencionan por nombre en Levítico 11:13-19; Deuteronomio 14:12-18.**

**4. De entre los reptiles, los alados y que tengan pies, se tendrán por abominación (Levítico 11:20,23).**

**5. Todo reptil que se arrastra sobre la tierra o que anda sobre su pecho, se tendrá en abominación (Levítico 11:41,41). Ejemplo: La comadreja, el ratón, la rana, el erizo, el lagarto, el caracol, la babosa, el topo y toda clase de serpientes (Levítico 11:29-30).**

**6. Toda cosa mortecina (animal muerto en forma natural o por enfermedad) o animal que haya sido arrancado de las garras de las fieras, no se comerá, es inmundo (Levítico 17:15; 22:8; Deuteronomio 14:21).**

**7. Animales limpios, pero que hayan muerto ahogados no se comerán (Hechos 15:20).**